

# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0061-1PO1-09

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Miguel Ángel García Granados.
4. Grupo Parlamentario del	
Partido Político al que	PRI.
pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el	01 de octubre de 2009.
Pleno de la Cámara.	of de octubre de 2009.
6. Fecha de publicación en la	01 de octubre de 2009.
Gaceta Parlamentaria.	
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

### **II.- SINOPSIS**

Abrogar la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, dirigida a las personas físicas y morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, para el pago del impuesto por los ingresos obtenidos independientemente del lugar en donde se generen, derivado de la realización sobre enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracción VII del artículo 73, en relación con el artículo 3°, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

#### **TEXTO VIGENTE**

TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto por el que se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única

Artículo Único. Se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

• No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de la abrogación de un ordenamiento.